

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSIÓN DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR BOLIVAR ABREU FERNÁNDEZ. INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO.

EXPEDIENTE: 05332-2008-SLO-SE

La Comisión se reunió para estudiar el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado al señor **BOLÍVAR ABREU FERNÁNDEZ**, quien laboró en la administración públicas, como DIPUTADO AL Congreso Nacional por la provincia La Vega (1982-1986), además de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Corea del Sur (1988-1991), Cónsul General de la República Dominicana en Holanda, Director Regional de la Secretaría de Estado de Educación, Región Norte, Cura Párroco de la Iglesia San Antonio de Bonao, entre otras funciones, desempeñando cada uno de esos cargos con integridad, dedicación, seriedad y probada honestidad.

En la actualidad, el señor **Bolívar Abreu Fernández** se encuentra padeciendo de fuertes quebrantos de salud así como por su avanzada edad de más de 75 años, le imposibilitan continuar realizando labores productivas para su sustento y el de su familia. Tomando en consideración que es deber del Estado ir en auxilio de los ciudadanos y ciudadanas que mediante la presentación continua de servicios entregaron con esmero y honestidad sus mejores años al servicio de la sociedad dominicana, esta Comisión sugiere las modificaciones siguientes de acuerdo al Manual de Revisión técnica Legislativa:

1.- Eliminar del título del proyecto de ley la palabra “PROYECTO DE”, según el punto 4.1.1.2, literal 2), “el texto normativo debe ser introducido por un título general que precise el objeto del proyecto de ley”, por lo que se recomienda titular el proyecto de ley de la siguiente Manera:

“Ley que Concede una Pensión del Estado a Favor del señor Bolívar Abreu Fernández”.

2.- El proyecto de Ley contiene considerandos que atendiendo al numeral 4.1.1.3, literal e), del Manual de Técnica Legislativa, dice **“Los considerandos deben numerarse para una mejor ubicación de los mismo”**, en tal sentido se sugiere numerar los considerandos de la siguiente manera:

**“CONSIDERANO PRIMERO
CONSIDERANDO SEGUNDO”...**

3.- El Manual de Técnica Legislativa en su numeral 4.1.1.4. expresa sobre **Los Vistos, en su in-fine dice: En todo caso los vistos se deben ordenar manteniendo la jerarquía constitucional de los textos normativos y dentro de ésta la cronología**”, en ese sentido se sugiere colocar La Constitución de la República, en primer lugar en el orden de los Vistos en el Proyecto de Ley como sigue:

Visto. La Constitución de la República.

Visto: El art. 110 de la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones del Estado.

4.- El Manual de Técnica Legislativa en el punto 4.1.7.2. sobre **Los Artículos expresa: “La unidad básica de la estructura de un texto normativo es el normativo es el artículo, indicando por la abreviatura “Art.”, seguida del número ordinal que corresponda**”. En el Proyecto de Ley los Artículos 1,2,3, están escrito de la siguiente manera “ARTÍCULO PRIMERO”, “ARTÍCULO SEGUNDO”, “ARTÍCULO TERCERO”. En tal virtud, se propone la escritura de la forma correcta **”Artículo 1”, “Artículo 2”, y “Artículo3”**.

“Artículo 1ro.- Se concede una pensión del Estado a favor del señor BOLÍVAR ABREU FERNÁNDEZ, por la suma de RD\$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos con 00/100) mensuales.”

5.- El Manual de Técnica Legislativa expresa en el punto 5.2 **sobre “Formas Verbales. “Que en todo proyecto de Ley, la norma debe estar relacionada con el tiempo en que la Ley entra en vigencia y se aplica, no con el que se elabora y se aprueba, por tanto deben preferir el modo subjuntivo; el presente al futuro y emplear el futuro solo cuando es irremplazable por el presente. En tal sentido, se propone realizar los siguientes cambios en el texto del proyecto, específicamente en los lugares que se indican a continuación:**

- *En el **Artículo 2**, línea 1, sustituir “será” por 2debe ser”.*
- *En el **Artículo 3**, línea 1, sustituir “entrará” por “entra”*

Esta Comisión **Ha resuelto** rendir informe favorable del presente Proyecto de Ley tal, a la vez se permite solicitar al Pleno Sanatorial incluir la presente iniciativa en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación y como se lee en su artículo primero:

Artículo 1ro.- Se concede una pensión del Estado a favor del señor BOLÍVAR ABREU FERNÁNDEZ, por la suma de RD\$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos con 00/100) mensuales.”

*INFORME FAVORABLE
DE PENSIÓN.
Pag...4*

POR LA COMISIÓN:

FRANCISCO RADHAMÉS PEÑA
Presidente

LUÍS RENÉ CANAÁN ROJAS
Vicepresidente

PRIM PUJALS NOLASCO
Secretario

AMARILIS SANTANA CEDANO
Miembro

NOÉ STERLING VÁSQUEZ
Miembro

*16 de diciembre de 2008
/cm*